DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

LICITACION PUBLICA LOCAL 002/2025

"Adquisición de Uniforme Deportivo, Calzado Escolar y Mochilas con Útiles, para el programa "Listo Jalisco", del Gobierno del Estado de Jalisco".

A los 12 (doce) días del mes de mayo de 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en lo establecido por los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 24, fracción IV, 66, 67, 69 y demás relativos y aplicables de la 50, 59, segundo párrafo, y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, emite el presente Dictamen de declaración de licitación desierta, correspondiente a la *Licitación Publica Local 002/2025 "Adquisición de Uniforme Deportivo, Calzado Escolar y Mochilas con Útiles, para el programa "Listo Jalisco"*, del Gobierno del Estado de Jalisco", para lo cual, se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. A través de sesión de fecha 18 de febrero de 2025, el plano del Ayuntamiento en el acta numero 07 (siete), correspondiente a la Sesión Extraordinaria, en el punto numero 03 (tres) del orden del día se aprobó por unanimidad con 12 (doce) votos a favor de los regidores presentes, el punto de acuerdo que a letra dice: ----------------------------------
DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - SOLICITUD DE NUESTRA PRESIDENTA MUNICIPAL SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GONZALEZ PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMA "LISTO JALISCO", MEDIANTE SUBSIDIO COMPARTIDO EN LA MODALIDAD (B), CONFORMEAL NUMERAL 11 INCISO (D) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DEL REFERIDO PROGRAMA, CON UNA APORTAÇIÓN MUNICIPAL DE HASTA $10,786,748.09 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N), PARA LA DOTACIÓN DE MOCHILAS, ÚTILES, CALZADO ESCOLAR Y/O UNIFORMES, DE HASTA 13,913 (TRECE MIL NOVECIENTOS TRECE) ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SUBSIDIO COMPARTIDO EN

PARTES IGUALES, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), PARA APLICARSE EN CENTRO EDUCATIVOS PÚBLICOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA ÉSTABLECIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO. CONFORMEA LO ESTABLECID EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, QUE ESTABLECE EL "FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN".

2. En sesión del Comité de Adquisiciones, de fecha 23 (veintitrés) de abril de 2025 dos mil veinticinco, fueron debidamente aprobados los lineamientos y/o bases para la presente Licitación Pública Local 002/2025 "Adquisición de Uniforme Deportivo, Calzado Escolar y Mochilas con Útiles, para el programa "Listo Jalisco", del Gobierno del Estado de Jalisco".

3. Con fecha 23 (veintitrés) de abril de 2025 dos mil veinticinco, fue publicada la convocatoria y bases para participar en el procedimiento de Licitación Pública Local 002/2025 "Adquisición de Uniforme Deportivo, Calzado Escolar y Mochilas con Útiles, para el programa "Listo Jalisco", del Gobierno del Estado de Jalisco".

4. El 02 (dos) de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, esto de conformidad con el calendario de eventos contenido en las bases de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en la que se hizo constar que no se recibieron manifiestos de interés por participar en la presenta licitación, así como notas aclaratorias.

5. De acuerdo con las bases de licitación y en observancia de los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el 09 (nueve) de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas; acto del cual se declaro que no se presentaron empresas interesadas en participar en la citada licitación, de conformidad con el artículo 59, numeral 2, a la letra dice: La Licitación pública concluye con la emisión de fallo, o en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo o su declaratoria de desierta.

Vistos los antecedentes del presente proceso de licitación, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. De conformidad con el artículo 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para la adjudicación de contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios, se debe contar saldo disponible, así como con el documento que avale la suficiencia presupuestal.

A través de sesión de fecha 18 de febrero de 2025, el plano del Ayuntamiento en el acta numero 07 (siete), correspondiente a la Sesión Extraordinaria, en el punto numero 03 (tres) del orden del día se aprobó por unanimidad con 12 (doce) votos a favor de los regidores presentes, el punto de acuerdo que a letra dice: ---------------------------------

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - SOLICITUD DE NUESTRA PRESIDENTA MUNICIPAL SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GONZALEZ PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMA "LISTO JALISCO", MEDIANTE SUBSIDIO COMPARTIDO EN LA MODALIDAD (B), CONFORMEAL NUMERAL 11 INCISO (D) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DEL REFERIDO PROGRAMA, CON UNA APORTACIÓN MUNICIPAL DE HASTA $10,786,748.09 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N), PARA LA DOTACIÓN DE MOCHILAS, ÚTILES, CALZADO ESCOLAR Y/O UNIFORMES, DE HASTA 13,913 (TRECE MIL NOVECIENTOS TRECE) ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SUBSIDIO COMPARTIDO EN PARTES IGUALES, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), PARA APLICARSE EN CENTRO EDUCATIVOS PÚBLICOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA ÉSTABLECIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO. CONFORMEA LO ESTABLECID EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, QUE ESTABLECE EL "FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN".

II. El artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, faculta a los Comités de Adquisiciones para declarar desierta una licitación en caso de que las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, así como cuando el monto propuesto no resulte conveniente para la convocante.

III. De la presentación y apertura de propuestas, se desprende que, declarando que no se presentaron empresas interesadas en participar en la citada licitación, de conformidad con el artículo 59, numeral 2, a la letra dice: La Licitación pública concluye con la emisión de fallo, o en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo o su declaratoria de desierta.

IV. Por lo anterior y al subsistir la necesidad de la "Adquisición de Uniforme Deportivo, Calzado Escolar y Mochilas con Útiles, para el programa "Listo Jalisco", del Gobierno del Estado de Jalisco" de conformidad con el segundo párrafo del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina por este Comité declarar desierta la licitación respectiva y, a su vez, convocar para un nuevo procedimiento, con los siguientes aspectos:

I. Licitación Pública Nacional 002/2025 "Adquisición de Uniforme Deportivo, Calzado Escolar y Mochilas con Útiles, para el programa "Listo Jalisco", del Gobierno del Estado de Jalisco".
II. Nueva calendarización.

Por lo anteriormente expuesto y con base en los arábigos expuesto a lo largo del presente dictamen, el Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, decreta los siguientes;

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara desierta la Licitación Pública Local 002/2025 "Adquisición de Uniforme Deportivo, Calzado Escolar y Mochilas con Útiles, para el programa "Listo Jalisco", del Gobierno del Estado de Jalisco", por lo que ve a su primera convocatoria.

SEGUNDO. Con base en el segundo párrafo del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ordena la convocatoria para un nuevo procedimiento para la Adquisición de Uniforme Deportivo, Calzado Escolar y Mochilas con Útiles, para el programa "Listo Jalisco", del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO. Con los plazos señalados en el artículo 72, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas a través de los medios legales para ello y, asimismo, indíqueseles que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el Órgano de Control Interno; y según lo indicado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el juicio de nulidad en materia administrativa, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

A T E N T A M E N T E

Zapotlanejo, Jalisco; a 13 de Mayo del 2025.

En Representación del Comité de Adquisiciones

C. Ramiro Franco Anguiano
Jefe de Proveeduría y Secretario Técnico del
Comité de Adquisiciones

Se hace constar que el resto de los vocales integrantes ratifican la presente decisión al firmar el acta respectiva del Comité de Adquisiciones.